INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL

CONTRATO:	127-2025
FECHA DEL CONTRATO:	SAMC-005-2025
CONTRATISTA:	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S. identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598.
INTERVENTOR:	N/A.
SUPERVISOR:	**NICOLAS PEINADO VANEGAS** Secretario de Planeación e Infraestructura
OBJETO:	"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL, QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
MODALIDAD DE PAGO	El municipio de Curití Santander cancelara el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá llegar a la Secretaria de Hacienda Municipal: □ Acta de Recibo □ Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. □ Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda. □ Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Nota. En caso que el oferente favorecido sea un

	Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural. PARAGRAFO PRIMERO. En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES – EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO INICIAL:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA).

	Nota 1: se aplicará lo que suceda primero. Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
ACTA DE REINICIO:	N.A.
VALOR CDP:	No. 25-00323
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL 2025
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PERIODO DE PAGO	DEL TRECE (13) DE AGOSTO AL TREINTA (30) DE AGOSTO DEL 2025

Siendo el primer (01) dia del mes de septiembre de 2025 y en base a los informes presentados por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - **GESPROCAM S.A.S** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, en calidad de Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el **CONTRATO No. 127-2025** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros celebrados entre el Municipio de Curití y el Contratista, tomando como base el Acta de Pago Parcial, por valor de: **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 63.723.774.67=) M/CTE.**

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con las consideraciones establecidas en el **CONTRATO No. 127-2025** y una vez revisada la documentación suministrada por la **GESPROCAM S.A.S** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, en calidad de Contratista, con relación en el desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo del (DEL TRECE (13) DE AGOSTO AL TREINTA (30) DE AGOSTO DEL 2025) se efectuaron las siguientes actividades, las cuales están relacionadas con los ítems respectivos de acuerdo con el presupuesto:

Así mismo, se deja constancia que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, relacionando en las siguientes planillas: Planilla No. 34531188 con fecha de pago del 29/08/2025, Planilla No. 34535170 con fecha de pago del 29/08/2025. Por lo

anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato y cada uno se encuentra relacionado y consignado en el informe del contratista (no se imprime en este informe el registro fotográfico por lo extenso del contenido) motivo por el cual procedemos a dar cumplimento al programa de ahorro y uso eficiente del papel.

Se expide en Curití, el primer (01) día del mes de septiembre del 2025.

ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER

H A C E C O N S T A R:

Que, el señor **RAUL ARMANDO DELGADO GAMBOA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **91.079.598** de Curiti, representante legal de GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - **GESPROCAM S.A.S** identificado a través del Nit 900491766-3, en calidad de Contratista, prestó a satisfacción en el lugar y fecha señalados (DEL TRECE (13) DE AGOSTO AL TREINTA (30) DE AGOSTO DEL 2025) en el Contrato N°127-2025, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL, QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER",** Tal y como se evidencia en el informe de actividades, y en el Acta de Pago Parcial y el Informe del Supervisor, los cuales forman parte integral del Contrato.

El Contratista anexa factura, Informe de Actividades realizadas en el periodo indicado, copia de la planilla de pago de salud, pensión y ARL relacionando en las siguientes planillas: Planilla No. 34531188 con fecha de pago del 29/08/2025, Planilla No. 34535170 con fecha de pago del 29/08/2025.

En virtud de lo anterior se autoriza el Pago Final por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 63.723.774.67=) M/CTE.**

La presente se expide en Curití - Santander, el primer (01) día del mes de septiembre de 2025.

ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor